



Organizaciones Solidarias sin Registro Único Empresarial y Social – RUES

Bogotá, marzo 16 de 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2, 6,7 y 22 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, y en especial, en cumplimiento de la obligación de lo señalado en el artículo 146 y 166 del Decreto Ley 019 de 2012, que ordena a las organizaciones a registrar e inscribir sus actos en la cámara de comercio del domicilio principal y mantener actualizado el Registro Único Empresarial y Social -RUES- que se incorporarán e integrarán a las operaciones del Registro de la Economía Solidaria, de que trata la Ley 454 de 1998, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio, atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar una herramienta confiable de información unificada. Por tal razón, todas las entidades de la Economía Solidaria deben estar inscritas en el RUES y periódicamente realizar la renovación de su inscripción en las Cámaras de Comercio del país.

De acuerdo con lo anterior, la Supersolidaria informa a la comunidad en general que las entidades listadas en el documento denominado Organizaciones Solidarias sin RUES, se inhabilitan de la base de datos de la Supersolidaria, en cuanto no se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social, ni han cumplido con el reporte periódico que deben realizar a esta Superintendencia.

Si usted, es representante, asociado o revisor fiscal de alguna de las entidades listadas en el documento Excel que se encuentra publicado en el sitio web de la Entidad: <http://supersolidaria.gov.co/es/content/organizaciones-solidarias-inactivas>; lo invitamos a que se ponga en contacto con la Supersolidaria, para conocer las razones por las cuales la organización no ha actualizado la información en el RUES, ni ha reportado información a esta Superintendencia.